

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Reglamento aprobada por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los recibos de los impuestos que a continuación se relacionan del ejercicio de 2009, que el periodo de ingreso en voluntaria dará comienzo según aparezca inserto en el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y finalizará en el día en que se cumplan dos meses desde el que se produzca el inicio del periodo de ingreso.

—Impuesto de vehículos tracción mecánica de 2010: Del 15 de febrero al 16 de abril (ambos inclusive).

—I.B.I. urbana de 2010-I.B.I. rústica de 2010: Del 10 de mayo al 12 de julio (ambos inclusive).

—Basura-vados-censo canino de 2010: Del 13 de septiembre al 12 de noviembre (ambos inclusive).

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 90 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas será exigibles por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcán 4 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-13080